

Applus Services, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Administrador Único de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”), a solicitud del accionista Amber EquityCo, S.L.U., ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Campezo 1, edificio 3, Parque Empresarial Las Mercedes, 28022, Madrid en primera convocatoria el día 10 de febrero de 2025 a las 12:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 11 de febrero de 2025 a las 12:00 horas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación de la formalización de un préstamo intragrupo (*proceeds loan agreement*) entre Amber Finco PLC y la Sociedad.
- Segundo.-** Distribución de un dividendo extraordinario y a cuenta.
- Tercero.-** Delegación de facultades

La propuesta de acuerdos a aprobar para dichos puntos del orden del día se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 1**.

PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los Accionistas titulares de, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el Administrador Único ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, asistiendo y votando en la Junta provistos de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de su Administrador Único, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Administrador Único en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Administrador Único; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los Accionistas podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) del presente anuncio de convocatoria.

Esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado “Junta General de Accionistas”.

De acuerdo con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General o durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL

(a) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado “Inversores/Junta General de Accionistas”, disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.applus.com), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: juntageneral@applus.com).

(b) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de Accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los Accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sea el Administrador Único de la Sociedad. Los datos personales de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto al Notario que asista a la Junta General en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los Accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero

(derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos los Accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los Accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Barcelona, a 10 de enero de 2025.

D. Joan Amigó Casas
Administrador Único
Applus Services, S.A

ANEXO 1

PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE APPLUS SERVICES, S.A. (LA “SOCIEDAD”)

1 Aprobación de la formalización de un préstamo intragrupo (*proceeds loan agreement*) entre Amber Finco PLC y la Sociedad

Aprobar la formalización de un contrato de préstamo intragrupo (*proceeds loan agreement*) sujeto a la ley del Inglaterra entre Amber Finco PLC (“**Amber FinCo**”), como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, por un importe principal máximo de 512 millones de euros, que tiene por finalidad que la Sociedad pueda atender, en todo o en parte, el pago del dividendo extraordinario que se somete a aprobación de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas como Acuerdo Segundo.

2 Distribución de un dividendo extraordinario y a cuenta

Aprobar el reparto de un dividendo extraordinario por importe total bruto de 512 millones de euros (el “**Dividendo**”).

El importe de 512 millones de euros corresponde al importe total a abonar. El importe bruto correspondiente a cada acción será el resultante de dividir 512 millones de euros por el número de acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

Sobre la cantidad bruta a pagar se practicará, en su caso, la retención fiscal exigida por la normativa aplicable.

El pago del Dividendo se efectuará el 11 de febrero de 2025, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El reparto del Dividendo se realizará con cargo a prima de emisión, reservas voluntarias y, en la medida en que fuera necesario, a cuenta del resultado del ejercicio 2024.

Se faculta al Administrador Único, con expresa facultad de sustitución, para que designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto del Dividendo.

3 Delegación de facultades

Delegar en el Administrador Único, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran necesarias para complementar, interpretar, desarrollar, aclarar, precisar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de objeciones u observaciones formuladas por el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados, así como elevar a público los mismos, comparecer ante Notario y otorgar en nombre de la Sociedad cuantas escrituras públicas sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, e inscribir los que estén

sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados.